CONTRATO MH-SET N° 08 /2019

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de Mayo del año dos mil diez y nueve, la **SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por el Señor **ÓSCAR ALCIDES ORUÉ ORTÍZ**, Director de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación, con Cédula de Identidad Nº 2.126.279, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MH N° 11 de fecha 24 de agosto del 2018 y la Resolución Interna N° 72 de fecha 26 de mayo de 2014 "Por la cual se autoriza al titular de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 21909/2003 y demás disposiciones legales reglamentarias", con domicilio en la calle Eligio Ayala esquina Yegros, por una parte y por la otra parte, la Empresa **SOME S.A.C.I.A.**, en adelante denominada EL PROVEEDOR, con Registro de Único del Contribuyente (RUC) Nº 80020681-9, domiciliado en la calle Choferes del Chaco y 15 de Agosto, Ciudad de Lambaré, representados para este acto por la Señora **ALICIA ELENA INSFRAN MARECO** con Cedula de Identidad Civil Nº 1.417.774 en su carácter de Presidente del Directorio y el Señor **ALVARO SEBASTIAN SORIA MILTOS** con Cedula de Identidad Civil N° 4.985.573 en su carácter de Directo Titular, convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.-----

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº 02/2019 **"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"**. En caso de existir discrepancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

Abg. OSCAR A. ORUÉ ORTÍZ, Director
Dirección de Apoyo y de
Administración y Finanzas

CONTRATO MH-SET N° 08/2019

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 328/2019, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 362.036.

Año	T.P.	Prog.	Sub Programa	Proy.	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto en G.
2019	2	001	01	00	310	10	1	99	7.200.000.-
TOTAL: Guaraníes siete millones doscientos mil. ----------									7.200.000.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2019 **"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"**, por la UOC N°2. La adjudicación fue aprobada por Resolución DAAF N° 58 de fecha 24 de abril del 2019.------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

Abg. OSCAR A. ORUÉ ORTÍZ, Director
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

CONTRATO MH-SET N° 08/2019

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Los precios de los servicios están detallados en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	50202310-002	Agua mineral sin gas	Unidad	Bidón	1	8.000	8.000
						Precio Total	**8.000**

Total a Pagar: El monto mínimo de **Gs 10.800.000.- (Guaraníes diez millones ochocientos mil) y un monto máximo de Gs. 21.600.000.- (Guaraníes veinte y un millones seiscientos mil)**.------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre del 2020.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente detalle: ----------

Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Lugar de entrega de los Bienes y/o Servicios	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes y/o Servicios
1	Bidones de Agua mineral sin gas de 20 (veinte) Litros retornables con tapa de seguridad tipo lacre con certificación INTN	1) Edificio SET, 5° piso, Despacho del Viceministro (Mcal. López esq. Yegros – Asunción); 2) Edificio SET, 1er. Piso, Despacho de la Dirección de Planificación y Técnica Tributaria. (Yegros esq. Eligio Ayala); 3) Edificio SET, 3er. Piso, Despacho de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC´s) (Yegros esq. Eligio Ayala); 4) Edificio Histórico: Despacho de la Dirección General de Recaudaciones y de Oficinas Regionales (DGROR) PA (Yegros esq. Eligio Ayala); 5) Edificio Histórico: Despacho de la Dirección de Asistencia al Contribuyente y de Créditos Fiscales (DACCF) PB (Yegros esq. Eligio Ayala);	La Empresa Adjudicada deberá proveer los bebederos En Comodato y el servicio dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la recepción de la Orden de Servicios.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

Abg. OSCAR A. ORUÉ ORTÍZ, Director
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

CONTRATO MH-SET N° 08 /2019

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

		6) Edificio Histórico: Despacho de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas (DAAF) PA (Yegros esq. Eligio Ayala); 7) Edificio de la Dirección General de Fiscalización Tributaria, Despacho (Independencia Nacional esq. Victor Haedo); 8) Edificio de la Dirección General de Grandes Contribuyentes, Despacho (Victor Haedo e Independencia Nacional)	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Servicios de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas, quien deberá comunicar al Departamento de Control de Contratos en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décima del presente contrato.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

El valor de las multas será: El valor de las multas será: 1 % (un porciento) por cada día de atraso en la entrega o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. El monto de las multas será calculado sobre el suministro en demora y estará limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total máximo del contrato. En caso de superar este porcentaje, la Convocante podrá rescindir el Contrato.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

Abg. OSCAR A. ORUÉ ORTÍZ, Director
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

CONTRATO MH-SET N° 08/2019

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ALICIA ELENA INSFRAN MARECO,
Presidente del Directorio
SOME S.A.C.I.A.

ÓSCAR ALCIDES ORUÉ ORTÍZ, Director
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

ALVARO SEBASTIAN SORIA MILTOS,
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.